



Resolución Directoral N° 392 -2012-AG-PSI

Lima, 18 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1933-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 14 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Defensa Ribereña en el Rio Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca, -Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, precisando el inciso b) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, por el Informe N° 057-2012-AG-PSI-DIR-OEP/PCHS, de fecha 27 de agosto de 2012, el Coordinador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión e implementación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Defensa Ribereña en el Rio Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca, -Barranca-Lima", presentado a través del Informe N° 03-2012/CACH-C por el Ingeniero Consultor encargado de su elaboración, indicando, que habiéndose realizado las adecuaciones técnicas para el cambio de modalidad de ejecución de la referida Obra, ésta se ejecutará por Contrata, siendo su presupuesto calculado a precios al mes de julio de 2012; asimismo, se ha cumplido con elaborar los Formatos F-15 y F-16 y tramitar la verificación de viabilidad ante la OPI de la Municipalidad Distrital de Pativilca, con fecha 17 de agosto de 2012, para su registro en la Fase de Inversión, cuyos componentes se describen en el cuadro comparativo que



acompaña a dicho informe, estableciéndose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra se ha incrementado en 9.80% en relación al PIP Viable;

Que, asimismo, ha señalado que en el referido Expediente Técnico se anexa la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental solicitada a través de los Oficios N° 993 y N° 1119-2012-AG-PSI, cuya respuesta se ha efectuado mediante los Informes N° 434 y N° 500-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-16970-12, remitidos con los Oficios N° 982 y N° 1064-12-AG-DVM-DGAAA-16970-12, de fechas 20 de agosto y 10 de setiembre de 2012, respectivamente, en el que se concluye que esta entidad ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área donde se va a ejecutar el Proyecto, que deben ser cumplidas en su integridad, por lo que al ser un Proyecto en beneficio de la población que evitará la inundación de sus terrenos de cultivo, generará impactos positivos e impactos negativos y los impactos negativos que pudiera generar serán muy leves y temporales sólo durante la etapa de construcción, por lo que es recomendable que en dicha etapa el PSI cuente con un Supervisor ambiental; agrega, también, que dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo ya que protegerá de la inundación y erosión a los terrenos agrícolas que se encuentran adyacentes a la ribera del río Pativilca, generando impactos positivos en la zona, por lo que no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el Proyecto desarrollarse de acuerdo con el marco legal vigente, y el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;



Que, el citado informe recomienda que el PSI presente un informe a la referida Dirección General de Asuntos Ambientales en relación a las medidas de manejo ambiental implementadas, así como del seguimiento dado a las obras en la etapa de funcionamiento, debiendo capacitar a los usuarios en relación a temas agrarios y ambientales e informar la fecha de inicio de las obras a ejecutar, lo cual deberá ser informado a dicha Dirección General; finalmente, el Coordinador de Proyectos otorga la conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 259-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 13 de setiembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe señalado en el considerando precedente, solicitando continuar con su trámite de aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca, Barranca-Lima", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas



Resolución Directoral N° 392 -2012-AG-PSI

-2-

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 12 de setiembre de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión,

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca,-Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, con Código SNIP N° 137792, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'266,957.37 (Un Millón Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de julio de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 500-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-16970-12.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios Valle Pativilca, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Construcción de Defensa Ribereña en el Rio Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca,-Barranca-Lima", conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-ED, y al artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, a la Junta de Usuarios Valle Pativilca, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
.PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

